



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo - primera instancia
Ejecutante: Celsia Colombia S.A. E.S.P.
Ejecutado: Hospital Louis Pasteur E.S.E.
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00050-00

No habiendo sido objetada la cuenta de liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante y encontrándose esta ajustada al mandamiento de pago de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), según lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Aprobar la liquidación del crédito por capital e intereses allegada por la entidad ejecutante que asciende a la suma de ochocientos cincuenta millones trescientos treinta mil ochocientos ochenta y nueve pesos moneda legal (\$850'330.889) para el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Notifiquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e25c53e60e7598424e8a346a408136e578ca808951db89ac9c906993f7eda7a**

Documento generado en 23/08/2023 11:48:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>